

Vol. : 1361

Sección Civil y Judicial

Nº : 19

Año : 1793

María parda libre y Macario (Esclavo) solicita su retiro  
dela casa del amo.

Foj. : 4

*[The following text is a scan of a handwritten document, likely a petition or legal record, written in Spanish. The handwriting is cursive and the paper is heavily damaged with significant tearing and missing sections. The text is mostly illegible due to the damage, but some words and phrases are discernible.]*

*[Faintly visible text includes:]*

*Def. para que se libere a María parda libre y Macario (Esclavo)...*

*...solicita su retiro de la casa del amo...*

*...republica de Chile...*

*...agua, como pudiese...*



ser debarada, por no se pliegan al Chm.  
de y sus señores que von de ser  
pero como esta se da en libro por nota  
nada y no suera a ser de un libro, no  
tiene necesidad de ser curar por el  
y mandando se mude por uno, que  
no tan puro y honesto, qual es con  
el dho. oficio a uno libro que ahora  
eran tan recomendados en esta la  
guilacion. Por lo qual sup. a la vir.

... mandado que  
... de el dho. oficio  
... en una casa de  
... donde no  
... buena educacion y  
... con el dho. oficio  
... y 9.º bi  
... de el dho. oficio  
... que los  
... de el dho. oficio  
... que se  
... para el dho. oficio  
... que se  
... que el dho.  
... de el dho. oficio  
... que se  
... que se

131

Yasores adulos se pongan con Maes  
: sus correspondientes  
Escribanos & que en como años los da  
ran oficiales perfectos en la arte de  
chigieren, que es sura que pido en la  
Mun. a 26 de Abril de 1700

*[Handwritten signature]*

Otro se digo que entre tanto se practican en  
sus dilig. se han reueta la jur. ficacion  
& se ha depositado a la dña. Maria con la  
Cidad a fin de que no sufra  
alguna exencion o rebaja por parte  
del dño. Presbitero. C. sura de

*[Handwritten signature]*

Años y noventa y siete de mil setecientos

Respecto a que la conducta manes y posesion de  
Presbitero D. Fernando de Franco es tan notoria  
mente aduulgada, y se mane interuina, qto, por in-  
form. de la dña. Maria, expone el Defensor, lo q  
mas se confirma con la falcedad de mante-  
nente de la sal hasta al agua, q. la dña. Maria  
dize en larga distancia de la cara del Citado Presbite-  
ro, y q. por consecuencia no lleva otro objeto la



En quartillo.

SELLO QUARTO, EN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y NOVENTA Y TRES.

mandado para cada uno q. se dan a sus hijos aquella libertad abunda perjudicial al estado, y a ellos mismos, porq. se tiene cuidado y celo de su conducta, amandolos vivir en sujecion y arreglados, no ha lugar a lo que se solicita, a no ser que los Maestros oficiales en que se quixen poner a los dos muchachos a aprenden oficios sean de mi satisfacion, como igualm. a la Casa en que se pongan a las muchachas, para evitar los mismos perjuicios al estado y defension.

Ante mi

Manuel Benitez  
no con  
Cuerpo de la Audiencia

En este dia notifiqué el auto de arriba a  
D. Juan José Parra Defensor Fiscal de  
Libertad y enmendador

Benitez



Maria de la Cruz, o de exemplar ora  
de sea del arbitrio judicial R. Indol.  
y para la empenanza de los Mula-  
ellos nombre para Fran. que quiere  
aprender el oficio de barbero, a Fran.  
Juan de Roman Maestro de esta  
facultad y muy famoso y para Adel-  
ozan propongo a Manuel Bazan  
mi sobrino y Maestro Casco que  
mantiene su fragua en mi casa  
con la proposicion de q. pueda estar  
a la vista de maestro y ambos M.  
aprovechen que sean los que de esta  
ciudad fueren de la confesion q.  
arbitrio de Indol. cuya suspension  
en todo a veniente por el arreglo con  
que se ha venido viviendo entre  
Cristianos y Moros. A punto y hora  
de 1790. En la Ciudad de Mexico  
a 15 de Mayo de 1790.

A punto y hora de 1790 de mil trecentos  
noventa y tres.

Protesta que haciendo comparecido la mulata  
Maria de la Cruz expuso q. desde luego con punto  
apropiado de comparecer en bolera con todos sus hijos  
y sus a casa del Presidente don Domingo Franco con  
tal que sola este fueren su amo y no sus hermanos  
que desde luego accedi por haber jurta su Republica,  
y en su punto de vista se. Enmendandose de  
esta suerte. En la Ciudad de Mexico a 15 de Mayo de 1790.  
Entra punto de vista en el acto de su entrega  
de la Ciudad de Mexico a 15 de Mayo de 1790.

do al Excmo Coronel D. Jose Ant. Yegros para q  
los Conduzca como se ha hecho. Gancho, y de que solo los  
governará dho. Presvitero, y no sus hermanos.

133

Don Zamarrillo

Ante mi:

Manuel Pineda  
no Co. Pen. Co.  
Pre. o. de los Cae



En quartillo

SELLO CUARTO, EN CUARTO  
MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS  
NOVENTA Y TRES

*[Faint, illegible handwritten text in cursive script]*